



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

R.M. 165/2019-2020

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

VISTOS:

El oficio de Secretaría General N° 544/2020, a través del cual en fecha 17 de junio de 2020, el Ingeniero Percy Fernández Añez Alcalde Municipal dando cumplimiento al Artículo 16, numeral 7) de la Ley N° 482 de Gobierno Autónomos Municipales, remite a este Órgano Fiscalizador para su conocimiento y consideración, la Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional de Inversión Social - Solidaria N° 19/2019 suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal y Hogar Sonrisa de Mariele.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 60 determina que: Es deber del Estado, la sociedad y la familia garantizar la prioridad del interés superior de la niña, niño y adolescente, que comprende la preeminencia de sus derechos, la primacía en recibir protección y socorro en cualquier circunstancia, la prioridad en la atención de los servicios públicos y privados, y el acceso a una administración de justicia pronta, oportuna y con asistencia de personal especializado.

Que, el Nuevo Código Niño, Niña Adolescente, Ley N° 548 en su Artículo 8. (Garantías).I. Las niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos, gozan de las garantías constitucionales y las establecidas en este Código y las leyes. II. Es obligación primordial del Estado en todos sus niveles, garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. III. Es función y obligación de la familia y de la sociedad, asegurar a las niñas, niños y adolescentes oportunidades que garanticen su desarrollo integral en condiciones de igualdad y equidad.

Que, la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N°123/2014, de Convenios y Contratos Municipales, en su artículo 19, determina que salvo casos expresos establecidos por la presente ley y normas conexas, los contratos, convenios y otros instrumentos a suscribirse con el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, deberán contar con la aprobación previa del Concejo Municipal, cuando por su naturaleza requieran dicha aprobación.

Que, en fecha 21 de noviembre de 2019, el Honorable Concejo Municipal emite la Resolución Municipal N° 071/2019-2020, donde se resuelve ratificar el Convenio de Cooperación N° 19/2019 suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz y el HOGAR SONRISA DE MARIELE, por el monto de Bs. 30.000,00 (Treinta mil 00/100 Bolivianos) para la gestión 2019; y así también; se autoriza la transferencia de recursos públicos en favor del HOGAR SONRISA DE MARIELE, conforme lo estipulado en el Convenio de Cooperación Interinstitucional de Inversión Social - Solidaria N° 19/2019 y a lo dispuesto en el Artículo 2, párrafo V, del Decreto Supremo N° 3448.

Que, la Certificación Presupuestaria Preventivo N° 197 de fecha 12 de marzo de 2020, por el monto de Bs. 30.000,00 (Treinta Mil 00/100 Bolivianos) a favor del HOGAR SONRISA DE



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Que, la adenda tiene por objeto modificar la Cláusula Sexta (Del monto) y la Cláusula Vigésima Primera (Vigencia) del Convenio de Cooperación Interinstitucional de Inversión Social - Solidaria N° 19/2019 entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz y el Hogar Sonrisa de Mariele, prolongando las mismas con cargo al Presupuesto Operativo Anual - POA 2020 de la Dirección de Asuntos Generacionales, con vigencia a la presente gestión 2020, donde se evidencia la Certificación Presupuestaria Preventivo N° 197 de fecha 12 de marzo de 2020, por el monto de Bs. 30.000,00 (Treinta Mil 00/100 Bolivianos) a favor del Hogar Sonrisa de Mariele, bajo la Partida Presupuestaria N° 71610 (A personas e instituciones privadas sin fines de lucro) y Categoría Programática N° 98 0000 013. Cuyo objeto es dar continuidad y cumplimiento del Convenio de Cooperación Interinstitucional de Inversión Social - Solidaria N° 19/2019 entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y el Hogar Sonrisa de Mariele.

Que, el control de los recursos económicos serán sometidos al control Gubernamental ejercido por la Contraloría General del Estado conforme a la Ley N° 1178.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 482 de Gobierno Autónomos Municipales y demás normas conexas.

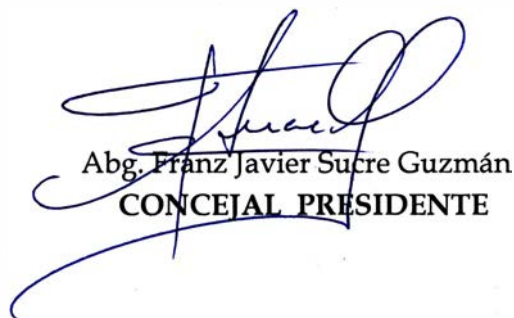
RESUELVE:

Primera.- Ratificar la Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 19/2019 suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y el Hogar Sonrisa de Mariele, con el objeto de modificar la Cláusula Sexta (Del monto) y la Cláusula Vigésima Primera (Vigencia), prolongando las mismas con cargo al Presupuesto Operativo Anual - POA 2020 de la Dirección de Asuntos Generacionales, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020.

Segunda.- El Órgano Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

Santa Cruz de la Sierra, 10 de julio de 2020


Abg. Franz Javier Sucre Guzmán
CONCEJAL PRESIDENTE




Sra. Loreto Moreno Cuellar
CONCEJAL SECRETARIA